

De: Manuel Juarez Castañeda <manuel.juarez@bachoco.net>
Enviado el: miércoles, 22 de marzo de 2023 07:11 p. m.
Para: Contacto CONAMER
CC: Ernesto Salmon Castelo; July Rubio Rodriguez; Vicente Hernandez Rodriguez; Jose Francisco Larrauri Rivera; Daniel Macias Palazuelos; Gerardo Cedillo Del Rio
Asunto: COMENTARIOS DE LA EMPRESA BACHOCO, S.A. DE. C.V. A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA NOM-012-ZOO-1993
Datos adjuntos: IFE MJC nueva a color.pdf; Esc. Pub. 17,576 Poder Bachoco Lic. Manuel Juarez.pdf; Solicitud de Bachoco, S.A de C.V. a Modificación NOM-012.pdf
Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado



H. COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA,
PRESENTE.

Lic. Manuel Juárez Castañeda, como representante legal de la empresa **Bachoco, S.A. de C.V.**, personalidad que se acredita por medio de la documentación adjunta, acudimos de la manera más atenta ante esa H. Autoridad a efecto de hacer de su conocimiento por medio de la Solicitud anexa al presente, de los comentarios en nombre de la empresa Bachoco con relación al Proyecto de Modificación a la **NOM-012-ZOO-1993**, solicitando de la manera más atenta pueda ser tomado en consideración para el proyecto final de modificación a dicha norma.

Quedando atento a sus comentarios y agradeciendo el tiempo brindado al presente.

Saludos.

Manuel Juarez Castañeda

Bachoco

☎ (461) 6183500 Ext.10172

✉ manuel.juarez@bachoco.net

🌐 www.bachoco.com.mx



La información contenida en este mensaje y sus anexos es de carácter privado y confidencial y para el uso exclusivo de la persona o institución a la cual ha sido enviado y para otros autorizados para recibirlo, por lo que no podrá distribuirse sin la autorización expresa del remitente. Si usted no es el destinatario a quien este mensaje fue dirigido o si no es un empleado responsable del envío de este mensaje al destinatario, se hace de su conocimiento que cualquier revisión, diseminación, distribución, copia u otro uso o acto realizado con base en o relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos está estrictamente prohibida y puede ser ilegal. Asimismo, el presente mensaje no representa la manifestación del consentimiento de ninguna de las partes, por lo que no genera derecho u obligación alguna para ambas sino hasta que sus representantes legales así lo manifiesten por escrito. Si usted ha recibido este comunicado y sus anexos por error, le solicitamos lo notifique inmediatamente al remitente respondiendo a este correo y borre el presente y sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos.

Con fundamento en los artículos 15, 16 y sucesivos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su reglamento, hacemos de su conocimiento que BACHOCO, S.A. DE C.V. es responsable de recabar, usar y proteger los datos personales de nuestros clientes, empleados y proveedores.

Para conocer mayor información sobre los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, como los terceros con quienes compartimos su información personal y la forma en que podrá limitar su uso y divulgación, así como ejercer sus derechos ARCO, puede consultar el Aviso de Privacidad

Integral directamente en nuestras oficinas, con domicilio en Av. Tecnológico No. 401, Ciudad Industrial, C.P. 38010, Celaya, Guanajuato; o bien, en línea en <https://corporativo.bachoco.com.mx/aviso-de-privacidad/>

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO,
COMISIONADO NACIONAL,
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA.
(CONAMER)

MARCO ANTONIO RAMÍREZ VELÁZQUEZ,
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DEL SERVICIO NACIONAL
DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA,
DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

P R E S E N T E S:

Ref.: Respuesta a Propuesta de modificación a la **NOM-012-ZOO-1993**, Especificaciones para la regulación de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos, para quedar como **NOM-012-SAG/ZOO-2020** Especificaciones para la regularización de Productos para uso o consumo animal.

LIC. MANUEL CASTAÑEDA, en mi carácter de apoderado legal de la empresa **BACHOCO, S.A. DE C.V. (RFC BAC800208B25)**, personalidad que acredito a través del Poder Notarial contenido en la Escritura Pública 17,576, misma que se adjunta al presente (**ANEXO 1**) y se anexa de igual forma identificación oficial (**ANEXO 2**), señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones el inmueble ubicado en Avenida Tecnológico número 401, en la Colonia Ciudad Industrial, CP 38010, en Celaya, Guanajuato, con correo electrónico manuel.juarez@bachoco.net y july.rubio@bachoco.net, y número telefónico 461 61 83 500 ext. 10172 y 10180 respectivamente, autorizando para efecto de oír y recibir notificaciones a los CC. July Rubio Rodríguez, Vicente Hernández Rodríguez y José Francisco Larrauri Rivera, comparezco de la manera más atenta ante esas H. Autoridades para exponer lo siguiente:

Que en atención a la Propuesta de Modificación a la **NOM-012-ZOO-1993**, “Especificaciones para la regulación de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos”, por medio de la cual se abroga, quedando en su lugar la **NOM-012-SAG/ZOO-2020** “Especificaciones para la regularización de Productos para uso o consumo animal”, es que mi representada en atención a su derecho de petición que le confiere el artículo 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acude ante esas H. Autoridades a realizar los siguientes comentarios, mismos que solicitamos de la manera más atenta sean tomados en consideración, en atención a lo siguiente:

Las empresas del Grupo Bachoco, son empresas debidamente constituidas y que operan bajo el cumplimiento a las normas y disposiciones legales mexicanas, sobre todo las referentes a la elaboración de alimentos para consumo animal y que por ende se encuentran reguladas por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, motivo por el cual tanto para los productos terminados como las acreditaciones de BPM’s en las plantas de manufactura se encuentran todas en estatus de aprobados y vigentes.

En dichos sentido, como organización y empresa dedicada al ramo Pecuario, es de suma importancia que dentro de la Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-012-ZOO-1993 y en su momento lo que pudiera determinar para la NOM-061-ZOO-1999, se regulen las características, especificaciones organolépticas y zoonosanitarias de las materias primas para elaboración de alimentos con destino al consumo animal y así mismo se especifique la forma de regulación de los productos terminados.

Por ello, mi representada acude ante Ustedes para resaltar lo siguiente:

La NOM-012-SAG/ZOO-2020 señala como modificación en su apartado 7.2.5.10 que “En la formulación de alimentos para rumiantes que pretenda incluir pollinaza o gallinaza, en cada caso, la Secretaría evaluará el riesgo para determinar la procedencia de su registro o autorización”.

Lo anterior trae consigo que la inclusión de dicha determinación por su literalidad establece o da a entender la existencia de una laguna jurídica, quedando sólo a juicio del

servidor público que lo interprete y a su libre albedrío la aprobación o negación del registro o autorización, sin aterrizarlo de manera objetiva, generando una confusión a los productores de aves o pollo de engorda y a los usuarios, respecto a los elementos, requisitos o cumplimientos que serán tomados en consideración para la autorización en el uso y destino de la pollinaza y gallinaza. Ya que adicional a ello ni los artículos propios de la norma en comento ni sus transitorios establecen la creación de Lineamientos en los que se especifique el proceso y los requisitos para la autorización, quedando el gobernado ante una inseguridad jurídica.

En complemento cabe resaltar que el uso de pollinaza y/o gallinaza desde siempre se ha utilizado en la producción industrial, agrícola y ganadera, haciendo de estos sectores altamente productivos:

- Para la producción Industrial de Champiñones para consumo humano.
- Para la producción de abono como mejorador de suelos pobres en la producción de hortalizas y leguminosas.
- Y como ingrediente para la elaboración de alimentos balanceados exclusivamente para engorda de res bovino en dosis controladas de inclusión.

Este último punto está regulado en todo su contexto en la NOM-061-ZOO-1999 "Especificaciones Zoosanitarias de los productos alimenticios para consumo animal", en el apartado 4.17 que señala que "En la formulación de alimentos para rumiantes se puede utilizar pollinaza o gallinaza, siempre y cuando provenga de una empresa regulada por la Secretaría, y que estas materias primas hayan sido sometidas a un tratamiento térmico o químico, conforme se establece en la Norma Oficial Mexicana NOM- 044-ZOO-1995, haciendo referencia en los empaques de los productos y/o los documentos que los avalen, que se trata de "alimento para rumiantes", elaborados con pollinaza o gallinaza y autorizados por la Dirección General", generándose por ende una contradicción entre la posibilidad que establece la NOM-061 para el uso de los subproductos de pollinaza y gallinaza en relación con la restricción que se establece en la modificación de propuesta a la NOM-012, quedando el sector al que pertenece mi representada en una indefinición e inseguridad jurídica.

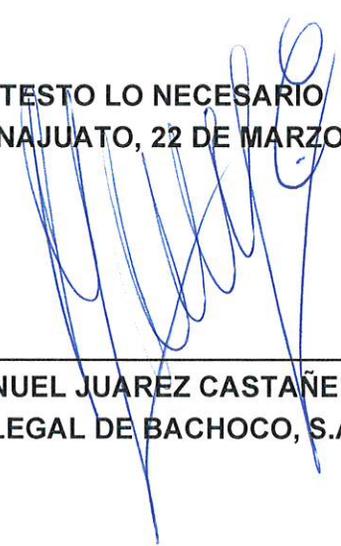
Por lo anteriormente expuesto, a usted, atentamente pido se sirva:

PRIMERO. - Tenerme por presentado con la personalidad con que me ostento, como apoderado legal de Bachoco, S.A. de C.V.

SEGUNDO. – Aceptar la solicitud de mi apoderado referente a no considerar la propuesta de modificación del apartado referido 7.2.5.10 y se elimine de la NOM-012-SAG/ZOO-2020, Especificaciones para la regulación de productos para uso o consumo animal, referente al uso de la pollinaza y gallinaza.

TERCERO.- En dado caso, de que la propuesta de eliminación del punto 7.2.5.10. no sea factible, solicitamos se ajuste la redacción del mismo punto, quedando de la siguiente manera: 7.2.5.10 En la formulación de alimentos para rumiantes se permite incluir pollinaza o gallinaza, siempre y cuando provenga de una empresa regulada por la Secretaría, y que estas materias primas hayan sido sometidas a un tratamiento térmico o químico, conforme a lo establecido en el ACUERDO por el que se da a conocer la campaña y las medidas zoonosanitarias que deberán aplicarse para el diagnóstico, prevención, control y erradicación de la Influenza Aviar Notificable, en las zonas del territorio de los Estados Unidos Mexicanos en las que se encuentre presente esa enfermedad.

PROTESTO LO NECESARIO
CELAYA, GUANAJUATO, 22 DE MARZO DE 2023



LIC. MANUEL JUAREZ CASTAÑEDA
APODERADO LEGAL DE BACHOCO, S.A. DE C.V

Lic. Rodolfo Valdés Macías

NOTARIO PUBLICO No. 32

BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS PTE. No. 304-10

TELS. OFICINAS 61-210-39, 61-332-32, 61-224-69 FAX 61-224-69

C E L A Y A , G T O .



----- NÚMERO 17,576 DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS -----

----- VOLUMEN DUCENTÉSIMO CUADRAGÉSIMO PRIMERO -----

En la Ciudad de Celaya, Estado de Guanajuato, a los 9 nueve días del mes de Septiembre del año 2002 dos mil dos, Yo el Suscrito **LICENCIADO RODOLFO VALDÉS MACIAS**, Notario Público Número 32 treinta y dos, ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos Poniente Número 304 trescientos cuatro, Interior 101 ciento uno, en legal ejercicio en este Partido Judicial; **HAGO CONSTAR: LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS**, de la Sociedad Mercantil denominada "BACHOCO", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** celebrada en fecha 16 dieciséis de Abril del 2002 dos mil dos, que ante mí otorga el Señor **DANIEL SALAZAR FERRER**, en su carácter de **DELEGADO** de la Asamblea, **PROTOCOLIZACIÓN** que se formaliza al tenor de las siguientes resoluciones: -----

1. Que, en consecuencia de los acuerdos tomados en el **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS** de la Sociedad denominada "BACHOCO", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, antes referida y en relación con los Puntos II Segundo y IV Cuarto del **ORDEN DEL DIA**, es de aprobarse y se aprueba: -----

a) EL NOMBRAMIENTO DE LOS NUEVOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "BACHOCO", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, INCLUYENDO EL COMISARIO DE LA MISMA, PARA QUE EN LO SUCESIVO QUEDE INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

CRISTÓBAL GUSTAVO MONDRAGÓN FRAGOSO -----	PRESIDENTE -----
DAVID GASTÉLUM CÁZARES -----	VOCAL -----
RODOLFO RAMOS ARVIZU -----	VOCAL -----
DANIEL SALAZAR FERRER -----	SECRETARIO -----
JOSÉ JUAN CARREÑO JUÁREZ -----	COMISARIO. -----

b) EL OTORGAMIENTO DE PODERES A FAVOR DE LOS SEÑORES CRISTÓBAL MONDRAGÓN FRAGOSO, DAVID GASTÉLUM CÁZARES, RODOLFO RAMOS ARVIZU, DANIEL SALAZAR FERRER, CECILIA RUIZ CAMPOY, ALEJANDRO CABALLERO LÓPEZ, LUIS IGNACIO LÓPEZ CASAS Y MANUEL JUÁREZ CASTAÑEDA. -----

LO ANTERIOR EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE OBRAN TRASCritos EN EL ACTA QUE SE PROTOCOLIZA A CONTINUACIÓN: -----

----- **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** -----

COTEJADO

COTEJADO

----- ANUAL DE ACCIONISTAS QUE SE PROTOCOLIZA -----

El compareciente me exhibe Libro de Actas de "BACHOCO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en donde consta el Acta de Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas que se protocoliza, y la cual es del tenor literal siguiente: -----

" EN CELAYA, GUANAJUATO SIENDO LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 16 DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO 2002 DOS MIL DOS, SE REUNIERON EN EL DOMICILIO SOCIAL DE "BACHOCO", S.A. DE C.V., LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, CON EL OBJETO DE CELEBRAR UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL, A LA QUE FUERON PREVIA Y PERSONALMENTE CONVOCADOS. -----
 PRESIDIO LA ASAMBLEA EL SEÑOR CRISTÓBAL GUSTAVO MONDRAGÓN FRAGOSO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, Y FUNGIO COMO SECRETARIO, EL SEÑOR DAVID GASTÉLUM CAZARES, PUESTO QUE TAMBIÉN OCUPA EN EL CONSEJO. TAMBIEN ASISTE A LA ASAMBLEA, EL COMISARIO DE LA SOCIEDAD, EL SEÑOR DANIEL SALAZAR FERRER. -----

EL PRESIDENTE DESIGNÓ ESCRUTADORES A LOS C.C. MANUEL JUÁREZ CASTAÑEDA Y DIANA IRLANDA SOLIS GONZÁLES, QUIENES TRAS DE EFECTUAR EL ESCRUTINIO DE LEY, CERTIFICARON QUE ESTABAN REPRESENTADOS LOS ACCIONISTAS POSEEDORES DE LAS ACCIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN: -----

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>ACCIONES</u>	
	<u>CLASE I</u>	<u>CLASE II</u>
INDUSTRIAS BACHOCO, S.A. DE C.V. R.F.C. IBA810520B82	72,996	659,480,833
SECBA, S.A. DE C.V. R.F.C. SEC860220TL9	<u>4</u>	<u>1,014</u>
TOTAL	73,000	659,481,847

EN VIRTUD DEL ESCRUTINIO ANTERIOR Y POR ESTAR REPRESENTADAS LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES QUE INTEGRAN EL CAPITAL SOCIAL DE "BACHOCO", S.A. DE C.V., CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 188 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, EL PRESIDENTE DECLARÓ LEGALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA Y VALIDOS LOS ACUERDOS EN ELLA TOMADOS, NO OBSTANTE NO HABERSE PUBLICADO LA CONVOCATORIA RESPECTIVA Y SOLICITO AL SECRETARIO DIERA LECTURA AL SIGUIENTE: -----

----- ORDEN DEL DÍA -----

- I. DISCUTIR, APROBAR O MODIFICAR EL INFORME DE LOS ADMINISTRADORES A QUE SE REFIERE EL ENUNCIADO GENERAL DEL ARTICULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES



Lic. Rodolfo Valdés Macías

NOTARIO PUBLICO No. 32

BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS PTE. No. 304-104

TELS. OFICINAS 61-210-39, 61-332-32, 61-224-69 FAX 61-224-69

C E L A Y A, G T O.



3

MERCANTILES, QUE PRESENTÓ EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CON CIFRAS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001, TOMANDO EN CUENTA EL INFORME DEL COMISARIO. -----

II. NOMBRAMIENTO O EN SU CASO, RATIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y COMISARIO DE LA SOCIEDAD.-----

III. DETERMINACION DE LOS EMOLUMENTOS CORRESPONDIENTES A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y COMISARIO DE LA SOCIEDAD.-----

IV. OTORGAMIENTO DE PODERES.-----

V. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS QUE DEN CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DE ESTA ASAMBLEA, DE ACUERDO AL ARTICULO 178 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.-----

LA ASAMBLEA APROBO POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DECLARATORIA DEL PRESIDENTE, RESPECTO A LA LEGAL INSTALACION DE LA ASAMBLEA Y EL ORDEN DEL DIA PROPUESTO PARA LA MISMA.-----

I). EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, EL PRESIDENTE PRESENTÓ EL INFORME ESCRITO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, EN EL CUAL SE INFORMA DETALLADA Y CLARAMENTE A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DE LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001. POSTERIORMENTE EL COMISARIO DE LA SOCIEDAD PRESENTÓ SU INFORME RESPECTO AL BALANCE Y DEMAS INFORMACIÓN FINANCIERA QUE LE PRESENTÓ EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, INDICANDO QUE EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ESTABLECEN, REVISÓ LOS LIBROS, REGISTROS, DOCUMENTOS Y DEMAS EVIDENCIAS COMPROBATORIAS DE LA SOCIEDAD, EN EL GRADO Y EXTENSIÓN QUE CONSIDERÓ PERTINENTES, HABIENDO RECIBIDO DE LOS ADMINISTRADORES, LOS DATOS E INFORMES QUE LES REQUIRIÓ Y QUE COINCIDEN CON LOS DATOS QUE PRESENTÓ EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL PROPUSO QUE EL BALANCE FUERA APROBADO.-----

UNA VEZ ANALIZADOS LOS INFORMES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DEL COMISARIO, EL PRESIDENTE RESPONDIÓ A LAS DUDAS Y PREGUNTAS DE LOS ACCIONISTAS, LAS QUE SURGIERON TANTO DE SU EXPOSICIÓN, COMO DEL ANÁLISIS FORMULADO POR ELLOS MISMOS AL INFORME ESCRITO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DEL BALANCE GENERAL Y DEMÁS INFORMACIÓN FINANCIERA, QUE OPORTUNAMENTE FUE PUESTA A DISPOSICIÓN, CON LA ANTELACIÓN QUE MARCA EL ARTICULO 173 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, AGREGANDO EL DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS QUE CONVALIDA DICHA INFORMACION PROPORCIONADA CON ANTELACIÓN.-----

COLEJADO

COMANDO



UNA VEZ DELIBERADA LA PROPUESTA HECHA POR EL COMISARIO Y HABIENDO INTERCAMBIADO PUNTOS DE VISTA ENTRE SÍ, LOS ACCIONISTAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 188 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, TOMARON EL SIGUIENTE: _____

ACUERDO

"SE APRUEBAN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DEMAS INFORMACIÓN FINANCIERA QUE PRESENTÓ EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001, TOMANDO EN CUENTA EL INFORME DEL COMISARIO. DEL RESULTADO DEL EJERCICIO, APLÍQUESE ESTE A LA CUENTA DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, PREVIA SEPARACIÓN DEL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A LA RESERVA LEGAL EN SU CASO". _____

II). EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, EL PRESIDENTE PROPUSO A LA ASAMBLEA RATIFICAR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y NOMBRAR COMO CONSEJERO SECRETARIO AL SEÑOR DANIEL SALAZAR FERRER; ASIMISMO, NOMBRAR COMO COMISARIO AL SEÑOR JOSÉ JUAN CARREÑO JUÁREZ. UNA VEZ DELIBERADA LA PROPUESTA HECHA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO, LOS ACCIONISTAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS, TOMARON EL SIGUIENTE: _____

ACUERDO

"PRIMERO.- SE DESIGNA COMO MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DE ACUERDO AL ORDEN DE SU NOMBRAMIENTO A LOS SEÑORES: _____

- | | |
|---|-------------------|
| CRISTÓBAL GUSTAVO MONDRAGÓN FRAGOSO _____ | PRESIDENTE _____ |
| DAVID GASTÉLUM CÁZARES _____ | VOCAL _____ |
| RODOLFO RAMOS ARVIZU _____ | VOCAL _____ |
| DANIEL SALAZAR FERRER _____ | SECRETARIO" _____ |

"SEGUNDO.- SE DESIGNA COMO COMISARIO DE LA SOCIEDAD AL SEÑOR JOSÉ JUAN CARREÑO JUÁREZ". _____

SE HACE CONSTAR QUE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y EL COMISARIO DE LA SOCIEDAD NOMBRADOS POR ESTA ASAMBLEA, SE ENCUENTRAN PRESENTES Y HAN ACEPTADO SU NOMBRAMIENTO. _____

III).- EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS ACCIONISTAS TOMARON EL SIGUIENTE: _____

ACUERDO

"NO REMUNERAR LOS SERVICIOS QUE PRESTAN LO MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y COMISARIO DE LA SOCIEDAD". _____



Lic. Rodolfo Valdés Macías

NOTARIO PUBLICO No. 32

BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS PTE. No. 304-1041

TELS. OFICINAS 61-210-39, 61-332-32, 61-224-69 FAX 61-224-69

CELAYA, GTO.



LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y COMISARIO ACEPTARON NO RECIBIR TAL RETRIBUCIÓN, RATIFICANDO QUIEN PRESIDE, QUE NO ES NECESARIO CAUCIONAR EL DESEMPEÑO EN SU ENCARGO, POR ASÍ SEÑALARLO LOS ESTATUTOS SOCIALES.-----

IV).- EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE EXPUSO A LA ASAMBLEA LA NECESIDAD DE RATIFICAR PODERES OTORGADOS CON ANTERIORIDAD O EN SU CASO, OTORGAR NUEVOS PODERES A LOS SEÑORES CRISTÓBAL MONDRAGÓN FRAGOSO, DAVID GASTÉLUM CÁZARES, RODOLFO RAMOS ARVIZU, DANIEL SALAZAR FERRER, CECILIA RUIZ CAMPOY, ALEJANDRO CABALLERO LÓPEZ, LUIS IGNACIO LÓPEZ CASAS Y MANUEL JUÁREZ CASTAÑEDA, POR LO QUE UNÁNIMEMENTE LOS ACCIONISTAS ACORDARON EL OTORGAMIENTO DE PODERES DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:-----

RESOLUCIONES

"PRIMERA.- SE OTORGA EN FAVOR DE LOS SEÑORES CRISTÓBAL GUSTAVO MONDRAGÓN FRAGOSO, DANIEL SALAZAR FERRER Y CECILIA RUIZ CAMPOY, LOS SIGUIENTES PODERES, PARA QUE LOS EJERCITEN CONJUNTA O SEPARADAMENTE:-----

a). PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL DE ACUERDO CON LA LEY, POR LO QUE SE LE CONFIERE SIN LIMITACIÓN ALGUNA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EN SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE TODOS LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA; ESTARÁN POR CONSIGUIENTE FACULTADOS, EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, PARA PRESENTAR QUERELLAS, DENUNCIAS PENALES Y OTORGAR PERDONES, PARA CONSTITUIRSE EN PARTE OFENDIDA O COADYUVANTE EN LOS PROCEDIMIENTOS PENALES; DESISTIRSE DE LAS ACCIONES QUE INTENTARE Y DE JUICIOS DE AMPARO; PARA TRANSIGIR, PARA SOMETERSE A ARBITRAJE, PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, PARA RECUSAR JUECES, RECIBIR PAGOS Y EJECUTAR TODOS LOS OTROS ACTOS EXPRESAMENTE DETERMINADOS POR LA LEY, ENTRE LOS QUE SE INCLUYEN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, CIVILES O PENALES, ANTE AUTORIDADES Y TRIBUNALES DE TRABAJO Y ANTE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES PARA CELEBRAR CONVENIOS CON EL GOBIERNO FEDERAL EN LOS TÉRMINOS DE LAS FRACCIONES PRIMERA Y CUARTA DEL ARTÍCULO VEINTISIETE CONSTITUCIONAL, SU LEY ORGÁNICA Y LOS REGLAMENTOS DE ÉSTA;-----
EN EL EJERCICIO DEL PRESENTE PODER, LOS APODERADOS, INDISTINTAMENTE PODRÁN CONCURRIR A REMATES PÚBLICOS Y EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD

COTEJADO
COTEJADO



PODRÁN HACER POSTURAS, PUJAS Y REPUJAS Y ADJUDICARSE CUALQUIER BIEN, MUEBLE O INMUEBLE, A FAVOR DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO PARA FIRMAR LAS ESCRITURAS DE ADJUDICACIÓN RESPECTIVAS. PARA ESTE ÚNICO EFECTO Y PARA FIRMAR CONVENIOS TRANSACCIONALES O JUDICIALES, SE CONSIDERARÁ QUE LOS APODERADOS TIENEN FACULTADES PARA ACTOS DE DOMINIO. -----

b). **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN** DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DE SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, INCLUYENDO PODERES PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, MANIFESTACIONES, DENUNCIAS, PROTESTAS, CONCURSOS O LICITACIONES, TANTO DE NATURALEZA CIVIL, MERCANTIL O DE CUALQUIER OTRA QUE SE REQUIERA PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO PARA OTORGAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, DE COMODATO, DE MUTUO, DE OBRA, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE CRÉDITO CON LOS CLIENTES DE LA PODERDANTE, PUDIENDO RECIBIR BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN GARANTÍA, Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EJERCITANDO EL MISMO ANTE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PRIVADAS Y PÚBLICAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS, ENTIDADES, DEPENDENCIAS, EMPRESAS PARAESTATALES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS CREADOS POR EL EJECUTIVO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ANTE TODO TIPO DE SECRETARÍAS DE ESTADO Y AUTORIDADES DE GOBIERNOS EXTRANJEROS. -----

c). **PODER GENERAL PARA ASUNTOS LABORALES**, CON LAS FACULTADES PARA ACTUAR ANTE O FRENTE A LOS SINDICATOS CON LOS CUALES EXISTEN CELEBRADOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y PARA TODOS LOS EFECTOS DE CONTRATOS Y CONFLICTOS INDIVIDUALES Y EN GENERAL, PARA TODOS LOS ASUNTOS OBRERO PATRONALES; INCLUYENDO FACULTADES PARA ACUDIR ANTE LAS AUTORIDADES DEL TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES A LOS QUE REFIERE EL ARTICULO 523 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, Y LLEVAR LA REPRESENTACIÓN PATRONAL PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTÍCULOS 11, 46, 47, 689, 690, 692, FRACCIONES II Y III, 694, 695, 713, 722, 778, 781, 786, 787, 790, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y VII, 800, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 873, 875 EN SU INTEGRIDAD INCLUYENDO LOS INCISOS A), B) Y C), 876, FRACCIONES I, II, III, IV, V Y VI, 877, 878 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, 879, 880, 881, 883, 884, FRACCIONES I, II, III Y IV, 892 A 938, RELATIVOS Y CONEXOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIN QUE LA ENUMERACIÓN DE LOS PRECEPTOS ANTERIORES SEA LIMITATIVA SINO ENUNCIATIVA, CON LAS OBLIGACIONES, ATRIBUCIONES Y DERECHOS EN MATERIA DE PERSONALIDAD A QUE SE REFIEREN DICHS DISPOSITIVOS LEGALES, PARA QUE CON TAL

Lic. Rodolfo Valdés Macías

NOTARIO PUBLICO No. 32

BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS PTE. No. 304-101

TELS. OFICINAS 61-210-39, 61-332-32, 61-224-69 FAX 61-224-69

CELAYA, GTO.



CARÁCTER ACUDAN COMO PARTE ANTE LAS AUTORIDADES DEL TRABAJO, PARA QUE PUEDAN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUICIOS DE ORDEN LABORAL EN LA ETAPA DE CONCILIACIÓN Y DENTRO DE LA MISMA LLEGAR O NO A UN ACUERDO CON LA PARTE O PARTES CONTRARIAS, FIRMANDO EL CONVENIO RESPECTIVO EN SU CASO, ASÍ COMO COMPARECER EN LA ETAPA DE DEMANDA Y EXCEPCIONES, EN LA ETAPA DE OFRECIMIENTO, ADMISIÓN Y DESAHOGO DE PRUEBAS, Y EN CUALQUIER OTRA ETAPA DEL JUICIO, EN LAS QUE PODRÁN ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, SEÑALAR DOMICILIOS CONVENCIONALES PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, Y EFECTUAR CUALQUIER CLASE DE ACTOS EN LOS QUE SEA REQUERIDO SE REALICÉN POR REPRESENTANTES DE LA EMPRESA; PODRÁN ACTUAR COMO REPRESENTANTES Y ADMINISTRADORES RESPECTO Y PARA TODA CLASE DE JUICIOS O PROCEDIMIENTOS QUE SE TRAMITÉN ANTE CUALQUIERA AUTORIDADES U ORGANISMOS RELACIONADOS CON EL TRABAJO, INCLUYENDO EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO PARA EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT); Y PODRÁN ASIMISMO, CELEBRAR CONTRATOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS DE TRABAJO E INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE LOS REGLAMENTOS INTERIORES DE TRABAJO Y PARA EFECTUAR TODA CLASE DE ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN O DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, FACULTÁNDOLOS EXPRESAMENTE PARA RESCINDIR CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO, ASÍ COMO HACER LIQUIDACIONES Y FORMULAR CONVENIOS, Y PARA TALES EFECTOS, LOS MANDATARIOS GOZARÁN DE TODAS LAS FACULTADES DE UN MANDATARIO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LA FORMA QUE QUEDO DESCRITA. -----

d). PODER GENERAL PARA ASUNTOS FISCALES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO DIECINUEVE DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN O SUS CORRELATIVOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPALES, REPRESENTEN A LA PODERDANTE ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES FISCALES, YA SEÁN FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, INCLUSO ANTE EL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y TODO TIPO DE TRIBUNALES CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS, REPRESENTEN LEGALMENTE SIN LIMITACIÓN ALGUNA A LA PODERDANTE EN MATERIA FISCAL, EN TODO CASO, LOS APODERADOS GOZARÁN EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA DE LAS SIGUIENTES FACULTADES: PODRÁN EFECTUAR TODO TIPO DE PROMOCIONES, INTERPONER RECURSOS ADMINISTRATIVOS, RECIBIR NOTIFICACIONES, OFRECER O RENDIR PRUEBAS, GARANTIZAR CRÉDITOS FISCALES, PRESENTAR SOLICITUDES, INCLUSO LA DEVOLUCIÓN DE TODO TIPO DE CONTRIBUCIONES Y LAS RELATIVAS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, FORMULAR, SUSCRIBIR Y PRESENTAR DECLARACIONES Y AVISOS, EXPEDIR CONSTANCIAS Y DOCUMENTOS, SOLICITAR LA ELABORACIÓN DE FACTURAS Y

COTEJADO

COTEJADO



OBTENER CÓDIGO DE BARRAS, LA DEVOLUCIÓN Y PAGO DE CONTRIBUCIONES, Y DEMÁS ACTOS RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, Y PARA TALES EFECTOS LOS MANDATARIOS GOZARÁN DE TODAS LAS FACULTADES DE UN MANDATARIO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LA FORMA QUE HA QUEDADO DESCRITO". -----

"SEGUNDA.- SE OTORGA EN FAVOR DEL SEÑOR CRISTÓBAL GUSTAVO MONDRAGÓN FRAGOSO, LOS SIGUIENTES PODERES, PARA QUE LOS EJERCITE EN FORMA INDIVIDUAL: -----

a). **FACULTAD PARA OTORGAR PODERES.** EL SEÑOR CRISTÓBAL GUSTAVO MONDRAGÓN FRAGOSO GOZARÁ DE LA FACULTAD PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES O ESPECIALES, ENCOMENDANDO A TERCERO EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, CON LAS LIMITACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, PUDIENDO OTORGAR FACULTADES DE SUSTITUCIÓN DE LOS MISMOS, Y RESERVÁNDOSE SIEMPRE EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES". -----

"TERCERA.- SE OTORGA EN FAVOR DE LOS SEÑORES CRISTÓBAL GUSTAVO MONDRAGÓN FRAGOSO, DAVID GASTÉLUM CÁZARES, RODOLFO RAMOS ARVIZU, DANIEL SALAZAR FERRER Y CECILIA RUIZ CAMPOY, LOS SIGUIENTES PODERES, PARA QUE LOS EJERCITEN CONJUNTAMENTE, EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICAN: -----

a). **PODER GENERAL PARA OTORGAR, SUSCRIBIR Y ENDOSAR TÍTULOS DE CRÉDITO** A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, PARA QUE LO EJERCITEN EN FORMA MANCOMUNADA, CON LA FIRMA DE DOS DE CUALQUIERA DE LOS APODERADOS AQUÍ NOMBRADOS, Y EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, INCLUYENDO EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES FACULTADES: I) OTORGAR, SUSCRIBIR Y ENDOSAR TÍTULOS DE CRÉDITO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, PUDIENDO ADEMÁS, DESCONTAR Y DE CUALQUIER FORMA NEGOCIAR TÍTULOS DE CRÉDITO, II) EFECTUAR OPERACIONES DE CRÉDITO ANTE CUALESQUIERA INSTITUCIONES FINANCIERAS Y BANCARIAS DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO, III) ABRIR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO PARA HACER DEPÓSITOS Y GIRAR CONTRA ELLAS, Y DESIGNAR PERSONAS QUE FIRMEN EN DICHAS CUENTAS, ASÍ COMO PARA REVOCAR DICHAS DESIGNACIONES. -----

b). **PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE DOMINIO, A FAVOR DEL SEÑOR CRISTÓBAL GUSTAVO MONDRAGÓN FRAGOSO COMO FIRMA "A", Y DE LOS SEÑORES DAVID GASTÉLUM CÁZARES, RODOLFO RAMOS ARVIZU, DANIEL SALAZAR FERRER Y CECILIA RUIZ CAMPOY, COMO FIRMA "B", PARA QUE LO EJERCITE LA FIRMA "A" CON CUALQUIERA DE LAS FIRMAS "B", EN LOS TÉRMINOS MÁS AMPLIOS DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU**





Lic. Rodolfo Valdés Macías

NOTARIO PUBLICO No. 32

BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS PTE. No. 304-101

TELS. OFICINAS 61-210-39, 61-332-32, 61-224-69 FAX: 61-224-69

C E L A Y A , G T O .



CORRELATIVO EL 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y SUS CONCORDANTES DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA EN DONDE SE EJERCITE EL PRESENTE PODER, QUEDANDO CIRCUNSCRITO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA: I) LA ADQUISICIÓN DE TODO TIPO DE BIENES, II) PARA LA VENTA DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES, QUE SE OBTENGAN COMO RESULTADO DE ADJUDICACIÓN JUDICIAL O PAGO EN FAVOR DE LA SOCIEDAD; III) PARA OTORGAR LAS GARANTÍAS NECESARIAS EN LA CONTRATACIÓN DE FIANZAS, QUE GARANTICEN CUALQUIER TIPO DE CRÉDITOS, Y IV) PARA OTORGAR EL AVAL DE LA SOCIEDAD EN FAVOR DE LAS SOCIEDADES EN QUE ESTA SEA PROPIETARIA DE AL MENOS UN 50% CINCUENTA POR CIENTO DE SUS ACCIONES".

"CUARTA.- SE OTORGA EN FAVOR DE LOS SEÑORES ALEJANDRO CABALLERO LÓPEZ Y MANUEL JUÁREZ CASTAÑEDA LOS SIGUIENTES PODERES, PARA QUE LOS EJERCITEN CONJUNTA O SEPARADAMENTE:

a). **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL DE ACUERDO CON LA LEY, POR LO QUE SE LE CONFIERE SIN LIMITACIÓN ALGUNA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EN SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE TODOS LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA; ESTARÁN POR CONSIGUIENTE FACULTADOS, EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, PARA PRESENTAR QUERELLAS, DENUNCIAS PENALES Y OTORGAR PERDONES, PARA CONSTITUIRSE EN PARTE OFENDIDA O COADYUVANTE EN LOS PROCEDIMIENTOS PENALES; DESISTIRSE DE LAS ACCIONES QUE INTENTARE Y DE JUICIOS DE AMPARO; PARA TRANSIGIR, PARA SOMETERSE A ARBITRAJE, PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, PARA RECUSAR JUECES, RECIBIR PAGOS Y EJECUTAR TODOS LOS OTROS ACTOS EXPRESAMENTE DETERMINADOS POR LA LEY, ENTRE LOS QUE SE INCLUYEN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, CIVILES O PENALES, ANTE AUTORIDADES Y TRIBUNALES DE TRABAJO Y ANTE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES PARA CELEBRAR CONVENIOS CON EL GOBIERNO FEDERAL EN LOS TÉRMINOS DE LAS FRACCIONES PRIMERA Y CUARTA DEL ARTÍCULO VEINTISIETE CONSTITUCIONAL, SU LEY ORGÁNICA Y LOS REGLAMENTOS DE ÉSTA.

EN EL EJERCICIO DEL PRESENTE PODER, LOS APODERADOS, INDISTINTAMENTE PODRÁN CONCURRIR A REMATES PÚBLICOS Y EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PODRÁN HACER POSTURAS, PUJAS Y REPUJAS Y ADJUDICARSE CUALQUIER BIEN, MUEBLE O INMUEBLE, A FAVOR DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO PARA FIRMAR LAS ESCRITURAS DE ADJUDICACIÓN RESPECTIVAS. PARA ESTE ÚNICO EFECTO Y PARA FIRMAR CONVENIOS



SECRETARÍA

COMIENDO

TRANSACCIONALES O JUDICIALES, SE CONSIDERARÁ QUE LOS APODERADOS TIENEN FACULTADES PARA ACTOS DE DOMINIO. -----

b). **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DE SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, INCLUYENDO PODERES PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, MANIFESTACIONES, DENUNCIAS, PROTESTAS, CONCURSOS O LICITACIONES, TANTO DE NATURALEZA CIVIL, MERCANTIL O DE CUALQUIER OTRA QUE SE REQUIERA PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO PARA OTORGAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, DE COMODATO, DE MUTUO, DE OBRA, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE CRÉDITO CON LOS CLIENTES DE LA PODERDANTE, PUDIENDO RECIBIR BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN GARANTÍA, Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EJERCITANDO EL MISMO ANTE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PRIVADAS Y PÚBLICAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS, ENTIDADES, DEPENDENCIAS, EMPRESAS PARAESTATALES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS CREADOS POR EL EJECUTIVO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ANTE TODO TIPO DE SECRETARÍAS DE ESTADO Y AUTORIDADES DE GOBIERNOS EXTRANJEROS". -----**

"QUINTA.- SE OTORGA EN FAVOR DEL SEÑOR LUIS IGNACIO LÓPEZ CASAS, LOS SIGUIENTES PODERES, PARA QUE LOS EJERCITE EN FORMA INDIVIDUAL: -----

a). **PODER GENERAL PARA ASUNTOS FISCALES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO DIECINUEVE DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN O SUS CORRELATIVOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPALES, REPRESENTEN A LA PODERDANTE ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES FISCALES, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, INCLUSO ANTE EL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y TODO TIPO DE TRIBUNALES CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS, REPRESENTEN LEGALMENTE SIN LIMITACIÓN ALGUNA A LA PODERDANTE EN MATERIA FISCAL, EN TODO CASO, LOS APODERADOS GOZARÁN EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA DE LAS SIGUIENTES FACULTADES: PODRÁN EFECTUAR TODO TIPO DE PROMOCIONES, INTERPONER RECURSOS ADMINISTRATIVOS, RECIBIR NOTIFICACIONES, OFRECER O RENDIR PRUEBAS, GARANTIZAR CRÉDITOS FISCALES, PRESENTAR SOLICITUDES, INCLUSO LA DEVOLUCIÓN DE TODO TIPO DE CONTRIBUCIONES Y LAS RELATIVAS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, FORMULAR, SUSCRIBIR Y PRESENTAR DECLARACIONES Y AVISOS, EXPEDIR CONSTANCIAS Y DOCUMENTOS, SOLICITAR LA ELABORACIÓN DE FACTURAS Y OBTENER CÓDIGO DE BARRAS, LA DEVOLUCIÓN Y PAGO DE CONTRIBUCIONES, Y DEMÁS ACTOS RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, Y PARA TALES EFECTOS LOS**



Lic. Rodolfo Valdés Macías

NOTARIO PUBLICO No. 32

BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS PTE. No. 304-101

TELS. OFICINAS 61-210-39, 61-332-32, 61-224-69 FAX 61-224-69

CELAYA, GTO.



MANDATARIOS GOZARÁN DE TODAS LAS FACULTADES DE UN MANDATARIO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LA FORMA QUE HA QUEDADO DESCRITO".

V) EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA ASAMBLEA EN FORMA UNÁNIME TOMÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

"DESIGNAN COMO DELEGADOS ESPECIALES DE ESTA ASAMBLEA, A LOS SEÑORES DAVID GASTÉLUM CAZARES Y/O DANIEL SALAZAR FERRER, PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE, CONCURRAN A PROTOCOLIZAR ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE SU ELECCIÓN, EL CONTENIDO DE ESTA ACTA, ASÍ COMO PARA QUE INSCRIBA EL TESTIMONIO NOTARIAL RESPECTIVO, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DOMICILIO SOCIAL".

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE RATIFICARON TODOS LOS ACUERDOS TOMADOS Y SE DIÓ POR TERMINADA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL, SIENDO LAS 10:50 DIEZ CINCUENTA HORAS DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA, LA QUE LEÍDA Y APROBADA POR UNANIMIDAD ES FIRMADA POR EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO Y EL COMISARIO.

A PETICION DE LOS ESCRUTADORES Y DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA, SE HACE CONSTAR QUE DURANTE EL DESARROLLO DE LA MISMA, INCLUYENDO EN LAS VOTACIONES Y HASTA SU TERMINACIÓN, SE ENCONTRARON REPRESENTADAS LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES QUE INTEGRAN EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

CRISTÓBAL G. MONDRAGÓN FRAGOSO. PRESIDENTE. FIRMADO.- DAVID GASTÉLUM CÁZARES. SECRETARIO. FIRMADO.- DANIEL SALAZAR FERRER. COMISARIO FIRMADO"

CLÁUSULAS

PRIMERA: Queda PROTOCOLIZADA el Acta de Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "BACHOCO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha 16 dieciséis de Abril del 2002 dos mil dos, en los términos redactados y que obran transcritos en este instrumento.

SEGUNDA: En tal virtud, quedan formalizados los acuerdos tomados en el Acta antes referida y en especial los tomados en los Puntos II Segundo y IV Cuarto del Orden del Día, para todos los efectos legales a que haya lugar.

LEGAL EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD



FIRMADO

CONTINUA

Asimismo el Señor **DANIEL SALAZAR FERRER**, acredita la legal existencia de su representada "**BACHOCO**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** con los siguientes documentos: -----

A). Por **Escritura Pública Número 3,675** tres mil seiscientos setenta y cinco, de fecha 1° primero de Febrero de 1965 mil novecientos sesenta y cinco, otorgada ante la fe del Licenciado Agustín Ramírez Romo, Notario Público Número 48 cuarenta y ocho, del Partido Judicial de Ciudad Obregón, Municipalidad de Cajeme Estado de Sonora, e inscrita bajo el **Número 37,413 Sección Quinta Volúmen 72 de fecha 25 de Febrero de 1965 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Partido Judicial de Ciudad Obregón, Municipalidad de Cajeme, Sonora**, se hizo constar la **CONSTITUCIÓN** de "**GRANJA AVÍCOLA BACHOCO**", S.A. actualmente "**BACHOCO**", S.A. DE C.V., previa autorización de la Secretaría de Relaciones Exteriores mediante Permiso N° 17058, Expediente N° 275583, de fecha 26 de Noviembre de 1964; con una duración de 50 CINCUENTA AÑOS, con domicilio social en CIUDAD OBREGÓN, SONORA y con un capital social de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), asimismo se acordó que la administración y la dirección de los negocios de la Sociedad estarían a cargo de un ADMINISTRADOR-DIRECTOR. -----

B). Por **Escritura Pública Número 481** cuatrocientos ochenta y uno, de fecha 14 catorce de Julio de 1969 mil novecientos sesenta y nueve, otorgada ante la fe del Licenciado Genaro A. Rojas, Notario Público Número 48 cuarenta y ocho, del Partido Judicial de Ciudad Obregón Municipalidad de Cajeme, Estado de Sonora, e inscrita en el **Registro Público de esa ciudad, bajo el Número 53,658 de la Sección V del Volúmen 88, en fecha 18 de Julio de 1969**, se hizo constar la **PROTOCOLIZACIÓN** de ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, de "**GRANJA AVÍCOLA BACHOCO**", S.A., actualmente "**BACHOCO**", S.A. DE C.V., "**GRANJA AVÍCOLA EL BUARAJE**", S.A., "**GRANJA AVÍCOLA EL MILAGRO**", S.A. "**AVÍCOLA LOS ÁLAMOS**", S.A. y "**AVÍCOLA MÓNICA**", S.A., de fecha 1° de Enero de 1969, en las que se acordó entre otros resolver la **FUSIÓN** entre dichas Sociedades, la primera como FUSIONANTE y las demás como FUSIONADAS, **AUMENTÁNDOSE** en consecuencia el capital de la Sociedad subsistente en la cantidad de \$4'660,000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para que en lo sucesivo quede fijado en la suma \$5'660,000.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). -----

C). Por **Escritura Pública Número 451** cuatrocientos cincuenta y uno, de fecha 26 veintiséis de Noviembre de 1970 mil novecientos setenta, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Serrano Patterson, Notario Público Número 64 sesenta y cuatro, del Partido Judicial de Ciudad Obregón, Municipalidad de Cajeme Estado de Sonora, e inscrita en el **Registro Público de esa Ciudad bajo**



Lic. Rodolfo Valdés Macías

NOTARIO PUBLICO No. 32

BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS PTE. No. 304-1078

TELS. OFICINAS 61-210-39, 61-332-32, 61-224-69 FAX 61-224-69

CELAYA, GTO.



el Número 59,234 de la Sección V del Volumen 94, se hizo constar la **PROTOCOLIZACIÓN** del ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, celebrada en fecha 30 de Septiembre de 1970, en la que se acordó entre otros **AUMENTAR EL CAPITAL FIJO** de la Sociedad en la cantidad de \$14'340,000.00 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para quedar en lo sucesivo fijado en la suma de \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). -----

D). Por Escritura Pública Número 1,705 mil setecientos cinco, de fecha 31 treinta y uno de Agosto de 1973 mil novecientos setenta y tres, otorgada ante la fe del mismo Notario que la anterior, e inscrita en el Registro Público de Ciudad Obregón, Municipalidad de Cajeme, Estado de Sonora, bajo el Número 69,446 de la Sección V del Volumen 112, en fecha 21 de Septiembre de 1973, se hizo constar la **PROTOCOLIZACIÓN** de ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, celebradas en fecha 20 de Agosto de 1973 en las que se acordó entre otros la **FUSION** de "GRANJA AVÍCOLA BACHOCO", S.A. actualmente "BACHOCO", S.A. DE C.V. como Fusionante de otras Sociedades, **AUMENTÁNDOSE** en consecuencia el CAPITAL FIJO de la Sociedad en la cantidad de \$52'975,000.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), para que en lo sucesivo el capital social quede fijado en la suma de \$72'975,000.00 (SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) reformándose en consecuencia la **CLAUSULA SEXTA** de los Estatutos Sociales y relativa al capital social. -----

E). Por Escritura Pública Número 4,131 cuatro mil ciento treinta y uno, de fecha 25 veinticinco de Octubre de 1977 mil novecientos setenta y siete, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Serrano Patterson Notario Público Número 64 sesenta y cuatro, del Partido Judicial de Ciudad Obregón, Municipalidad de Cajeme, Estado de Sonora, e inscrita en el Registro Público de esa Ciudad, bajo el Número 87,552 de la Sección Quinta del Volumen 137, en fecha 23 de Noviembre de 1977, se hizo constar la **PROTOCOLIZACIÓN** del ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, celebrada en fecha 8 ocho de Septiembre de 1977, y en la que se acordó entre otros **CAMBIAR LA DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD** de "GRANJA AVICOLA BACHOCO", S.A. a "BACHOCO", S.A., reformándose en consecuencia la **CLÁUSULA PRIMERA** de la Escritura Social, para quedar redactada en los siguientes términos: "**CLÁUSULA PRIMERA.** Los comparecientes constituyen una Sociedad que se denominará "BACHOCO", e irá siempre seguida de las palabras "**SOCIEDAD ANÓNIMA**" o de sus abreviaturas "S.A." -----

F). Por Escritura Pública Número 5,294 cinco mil doscientos noventa y cuatro, de fecha 22 veintidós de

COMIENZO

CONTINUO



Marzo de 1980 mil novecientos ochenta, otorgada ante la fe del mismo Notario que la anterior, e **Inscrita en el Registro Público de Ciudad Obregón, Municipalidad de Cajeme, Estado de Sonora, bajo el Número 101,235 de la Sección V del Volumen 148, de fecha 22 de Mayo de 1980, se hizo constar la PROTOCOLIZACIÓN del ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, celebrada de fecha 8 de Febrero de 1980, en la que se acordó entre otros AUMENTAR el CAPITAL FIJO de la Sociedad en la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) para que en lo sucesivo el capital social quede fijado en la suma de \$73'000,000.00 (SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); asimismo se acordó la TRANSFORMACIÓN de la Sociedad de SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL FIJO a SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, reformándose en consecuencia la CLÁUSULA PRIMERA de la Escritura Constitutiva y la cual quedo redactada en los siguientes términos: PRIMERA. Los comparecientes constituyen una Sociedad que se denominará "BACHOCO", e irá seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de sus abreviaturas "S.A. DE C.V.". También se acordó CAMBIAR el RÉGIMEN de ADMINISTRACIÓN de la Sociedad, de un ADMINISTRADOR-DIRECTOR a un CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. -----**

G). Por Escritura Pública Número 5,547 cinco mil quinientos cuarenta y siete, de fecha 26 veintiséis de Septiembre de 1980 mil novecientos ochenta, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Serrano Patterson Notario Público Número 64 sesenta y cuatro, del Partido Judicial de Ciudad Obregón, Municipalidad de Cajeme Estado de Sonora, e **Inscrita en el Registro Público de esa Ciudad, bajo el Número 103509 de la Sección V del Volumen 149, en fecha 14 de Octubre de 1980, se hizo constar la PROTOCOLIZACIÓN del ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, celebrada en fecha 24 de Mayo de 1980, y en la cual se acordó entre otros NOMBRAR como REPRESENTANTE GENERAL de la Sociedad al ING. ENRIQUE ROBINSON BOURS ALMADA, en su carácter de PRESIDENTE del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, otorgándole un PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO, y de la cual copio en lo conducente: "...ACUERDOS: PRIMERO Se designa REPRESENTANTE GENERAL sin limitación alguna, al Señor ING. ENRIQUE ROBINSON BOURS ALMADA, en su carácter de PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN y con el uso de la firma social de la Empresa "BACHOCO", S.A. DE C.V., investido de atribuciones GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO, en los términos más amplios del Artículo 2831 dos mil ochocientos treinta y uno del Código Civil del Estado de Sonora y con las facultades que requieran cláusula especial en los términos del Artículo 2868 dos mil ochocientos sesenta y ocho del mismo ordenamiento o sus relativos del lugar en donde se ejercite el presente mandato, y además en los términos de los Artículos 11, 876, 878 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, atribuciones para negocios**



Lic. Rodolfo Valdes Macias

NOTARIO PUBLICO No. 32

BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS PTE. No. 304-103
TELS. OFICINAS 61-210-39, 61-332-32, 61-224-69 FAX 61-224-69

CELAYA, GTO.



laborales antes las Juntas de Conciliación Federales o Locales...".

H). Por Escritura Pública Número 4,644 cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro, de fecha 3 tres de Diciembre de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante la fe del Licenciado Juan N. Manjarrez Notario Público Número 77 setenta y siete del Partido Judicial de Ciudad Obregón, Municipalidad de Cajeme, Estado de Sonora, e inscrita en el Registro Público de esa Ciudad, bajo el Número 2,540 de la Sección Comercio del Volumen 9, en fecha 2 de Febrero de 1989, se hizo constar la **PROTOCOLIZACIÓN** del ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, celebrada en fecha 4 de Julio de 1988, y en la que se acordó entre otros **MODIFICAR** el **OBJETO SOCIAL** de la Sociedad, reformándose en consecuencia la **CLAUSULA CUARTA** de los Estatutos Sociales.

I). Por Escritura Pública Número 4,108 cuatro mil ciento ocho, de fecha 28 veintiocho de Agosto de 1992 mil novecientos noventa y dos, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco E. Terrazas Rivera, Notario Público Número 69 sesenta y nueve, del Partido Judicial de Ciudad Obregón, Municipalidad de Cajeme, Estado de Sonora, e inscrita en el Registro Público de esa Ciudad bajo el Número 5,416 de la Sección Comercio del Volumen 16, en fecha 14 de Octubre de 1992, y bajo el Número 27 folios 7 vuelta del Tomo III del Libro Primero del Folio Mercantil de Comercio, del Registro Público de esta Ciudad de Celaya, Guanajuato, en fecha 2 de Septiembre de 1992, se hizo constar la **PROTOCOLIZACIÓN** del ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS celebrada en fecha 4 de Agosto de 1992, y en la que se acordó entre otros **CAMBIAR** el **DOMICILIO SOCIAL** de CIUDAD OBREGON, SONORA a esta Ciudad de **CELAYA, GUANAJUATO**, reformándose en consecuencia la **CLAUSULA TERCERA** de los Estatutos Sociales.

J). Por Escritura Pública Número 4,152 cuatro mil ciento cincuenta y dos, de fecha 23 veintitrés de Noviembre de 1992 mil novecientos noventa y dos, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco E. Terrazas Rivera, Notario Público Número 69 sesenta y nueve, del Partido Judicial de Ciudad Obregón, Municipalidad de Cajeme, Estado de Sonora, e inscrita en el Registro Público bajo la Partida Número 5520 de la Sección Comercio del Volumen 17 Libro I, del Registro Público de Ciudad Obregón, Sonora, en fecha 25 de Noviembre de 1992, y bajo la Partida Número 262 y 263, Folios 66 vuelta, del Tomo Número III Libro Primero del Folio Mercantil de Comercio del Registro Público de Celaya, Guanajuato, con fecha 15 de Diciembre de 1992, y mediante la cual se **PROTOCOLIZO** Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa "BACHOCO", S.A. DE C.V., de fecha 16 de Noviembre de 1992, y en la que se acordó la **FUSION** de "BACHOCO", S.A. DE C.V. como **FUSIONANTE** con las empresas "PRODUCTOS

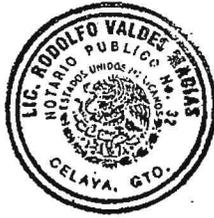
COPIADO
COPIADO



BACHOCO", S.A. DE C.V., "BACHOCO COMERCIAL", S.A. DE C.V. y "PRODUCTOS ALIMENTICIOS BACHOCO", S.A. DE C.V. como FUSIONADAS. -----

K). Por Escritura Pública Número 12,935 doce mil novecientos treinta y cinco, de fecha 19 diecinueve de Abril de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante la fe del Suscrito- Notario, e inscrita bajo el Número 1085, folios 292 vuelta del Tomo Número III del Libro Primero del Folio Mercantil de Comercio, de Celaya, Guanajuato, en fecha 29 de Abril de 1994, se hizo constar la **PROTOCOLIZACIÓN** del ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, celebrada en fecha 8 de Abril de 1994, y en la que se acordó entre otros **REFORMAR INTEGRALMENTE** los **ESTATUTOS** de la **SOCIEDAD** de acuerdo con el ANEXO "1" de dicha Acta, con "EXCEPCIÓN" de la DENOMINACIÓN SOCIAL, el DOMICILIO SOCIAL, el OBJETO SOCIAL y el CAPITAL SOCIAL FIJO, y en ESPECIAL se "MODIFICA" el RÉGIMEN de EXTRANJERÍA de la SOCIEDAD, MODIFICÁNDOSE la "CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS" por la de "ADMISIÓN DE EXTRANJEROS", y de la cual copio en lo conducente: " **ESTATUTOS SOCIALES: ...ARTICULO PRIMERO.** La denominación de la sociedad es "BACHOCO", e irá seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE o de su abreviatura S.A. de C.V.- **ARTICULO SEGUNDO.** El domicilio de la sociedad es la Ciudad de CELAYA, GUANAJUATO...- **ARTICULO TERCERO.** La sociedad tendrá por objeto: a) La realización de todo tipo de actos jurídicos y/o materiales, convenios, contratos que sean necesarios convenientes o accidentales para desarrollar cualquier tipo de actividad avícola, porcícola, ganadera o de cualquier otra especie animal cuya explotación este permitida por la Ley, considerándose dentro de dichas actividades, las comerciales y/o industriales que sean necesarias, convenientes o accidentales para la explotación, comercialización o industrialización de los productos que se elaboren o relacionen con cualquiera de las mencionadas actividades, ya sea en territorio nacional o en el extranjero, asimismo, la Sociedad podrá dedicarse a la compra, venta, importación exportación distribución, comercialización y/o fabricación de todo tipo de maquinaria, equipo, implementos, utensilios, y refacciones relacionados o necesarios para las actividades antes mencionadas. b) Promover, organizar y administrar toda clase de sociedades civiles o mercantiles. c) Adquirir acciones, intereses o participaciones en otras sociedades mercantiles o civiles, ya sea formando parte en su constitución o adquiriendo acciones o participaciones en las ya constituidas, así como enajenar o traspasar tales acciones o participaciones. d) Recibir de otras sociedades mexicanas o extranjeras y proporcionar a las sociedades de que sea accionista o socio o a otras sociedades servicios de asesoría y consultoría técnica en materia industrial, administrativa, contable, mercantil o financiera. e) Obtener, adquirir, utilizar o disponer de toda clase de patentes, marcas o nombres comerciales, o derechos sobre ellos ya sea en México o en el extranjero. f) Obtener toda clase de préstamos o créditos con o sin garantía específica y





Lic. Rodolfo Valdés Macías

NOTARIO PUBLICO No. 32

BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS PTE No. 3043-101

TELS. OFICINAS 61-210-39, 61-332-32, 61-224-69 FAX 61-224-69

C E L A Y A , G T O .



otorgar préstamos a sociedades mercantiles o civiles en las que la Sociedad tenga relaciones de negocios. g) Otorgar toda clase de garantías y avales de obligaciones o títulos de crédito a cargo de sociedades en las que la Sociedad tenga interés o participación, así como de obligaciones o títulos de crédito a cargo de otras sociedades o personas con las que la Sociedad tenga relaciones de negocios. h) Emitir y girar toda clase de títulos de crédito, aceptarlos y endosarlos, incluyendo obligaciones con o sin garantía hipotecaria o real. i) Adquirir en propiedad o en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como derechos reales sobre ellos, que sean necesarios o convenientes para su objeto social o para las operaciones de las sociedades mercantiles o civiles en las que la Sociedad tenga interés o participación. j) En general realizar y celebrar todos los actos y contratos y operaciones conexas, accesorios o accidentales, que sean necesarios o convenientes para la realización de los objetos anteriores. **ARTICULO CUARTO.** La duración de la sociedad será indefinida, **ARTICULO QUINTO.** La sociedad es mexicana. Los socios extranjeros que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior adquiera un interés o participación social en esta sociedad, se obliga formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos a considerarse como nacional respecto a las acciones representativas del capital social de esta sociedad que adquiera o de que sea titular, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular esta sociedad, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte esta sociedad con autoridades mexicanas y a no invocar por lo mismo, la protección de sus gobiernos, bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación Mexicana las participaciones que hubiera adquirido. **ARTICULO SEXTO.** El capital social es variable. El capital mínimo fijo sin derecho a retiro será de \$73'000,000 (SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)...- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.** La Administración de la sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración..."

L). Por Escritura Pública Número 14,709 catorce mil setecientos nueve, de fecha 14 catorce de Octubre de 1996 mil novecientos noventa y seis, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, e inscrita en el Registro Público de este Partido Judicial, bajo el Número 1126 del Tomo 005 del Libro 1 (uno) de Comercio, en fecha 21 de Octubre de 1996, se hizo constar la **PROTOCOLIZACIÓN** del ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, celebrada en fecha 1° de Octubre de 1996, y en la que se acordó entre otros la **DESIGNACIÓN** de Miembros del **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**, recayendo los nombramientos respectivos a favor de los Señores **ARQUÍMEDES ADRIANO CÉLIS ORDAZ, Presidente.- RODOLFO RAMOS ARVIZU, Vicepresidente.- CRISTÓBAL MONDRAGÓN FRAGOSO.- IGNACIO LÓPEZ CASAS, Secretario,** y como **COMISARIO** el Señor **RAFAEL GUTIÉRREZ VALDEZ.** Asimismo se acordó que, el Consejo de Administración no tendrá facultades para celebrar actos de dominio respecto de los

COPIADO

COMANDO



inmuebles y activos fijos de la Sociedad, ni tampoco podrá gravar los mismos, ni suscribir títulos de crédito, ni llevar a cabo operaciones de crédito, estas facultades corresponderán exclusivamente a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a la persona que esta Asamblea designe o a aquellas personas que cuenten con poder al efecto. -----

M). Por Escritura Pública Número 14,753 catorce mil setecientos cincuenta y tres, de fecha 18 dieciocho de Noviembre de 1996 mil novecientos noventa y seis, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, e inscrita en el Registro Público de este Partido Judicial, bajo el Número 1233 del Tomo 005 del Libro 1 (uno) de Comercio, en fecha 18 de Diciembre de 1996, se hizo constar la PROTOCOLIZACIÓN del ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, celebrada en fecha 28 de Octubre de 1996, y en la que se acordó entre otros la Escisión Parcial del patrimonio de Bachoco, S.A. de C.V., a fin de constituir una nueva Sociedad denominada "Acuacultura Planificada", S.A. de C.V., escisión que surtirá sus efectos entre la Sociedad escidente y la Sociedad escindida, a partir del 18 de Noviembre de 1996 y frente a terceros surtirá plenos efectos, transcurrido el plazo a que se refiere el Artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

N). Por Escritura Pública Número 14,913 catorce mil novecientos trece, de fecha 2 dos de Abril de 1997 mil novecientos noventa y siete, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, e inscrita en el Registro Público de este Partido Judicial, bajo el Número 1463 del Tomo 005 del Libro 1 (uno) de Comercio, en fecha 18 de Abril de 1997, se hizo constar la PROTOCOLIZACIÓN del ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, celebrada en fecha 10 de Marzo de 1997, y en la que se acordó entre otros la RENUNCIA del Señor C.P. IGNACIO LÓPEZ CASAS como Secretario del Consejo de Administración y designándose al Señor GERARDO VICENTE ESTRADA ALVARADO como Nuevo Secretario del Consejo. -

O). Por Escritura Pública Número 15,513 quince mil quinientos trece, de fecha 25 veinticinco de Marzo de 1998 mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, e inscrita en el Registro Público de este Partido Judicial, bajo el Número 2238 del Tomo 006 del Libro 1 (uno) de Comercio, en fecha 12 de Mayo de 1998, se hizo constar la PROTOCOLIZACIÓN de dos ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, celebradas con fechas 23 de Marzo de 1998 por "Avícola Yorí", S.A. de C.V. y 24 de Marzo de 1998 por "Bachoco", S.A. de C.V., en las cuales se acordó entre otros la FUSION de "Avícola Yorí", S.A. de C.V., como fusionada y "Bachoco", S.A. de C.V., como fusionante, extinguiéndose la primera y subsistiendo "Bachoco", S.A. de C.V. -----

P). Por Escritura Pública Número 15,969 quince mil novecientos sesenta y nueve, de fecha 24 veinticuatro



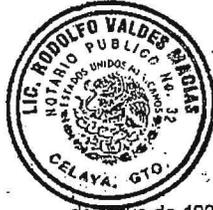
Lic. Rodolfo Valdés Macías

NOTARIO PÚBLICO No. 32

BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS PTE. No. 304-701

TELS. OFICINAS 61-210-39, 61-332-32, 61-224-69 FAX 61-224-69

CELAYA, GTO.



de Mayo de 1999 mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, e inscrita en el Registro Público de este Partido Judicial, bajo el Número 0125 del Tomo 007 del Libro 1 (uno) de Comercio, en fecha 9 de Junio de 1999, se hizo constar la PROTOCOLIZACIÓN del ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, celebrada en fecha 22 de Abril de 1999, y en la que se acordó entre otros la RENUNCIA del Señor LIC. GERARDO VICENTE ESTRADA ALVARADO como Secretario del Consejo de Administración y designándose al Señor C.P. CRISTÓBAL MONDRAGÓN FRAGOSO como Nuevo Secretario del Consejo. -----

Q). Por Escritura Pública Número 16,372 dieciséis mil trescientos setenta y dos, de fecha 13 trece de Marzo del 2000 dos mil, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Celaya, Guanajuato, bajo el Folio Mercantil M07*000076, con fecha 7 de Abril del 2000, se hicieron constar las PROTOCOLIZACIONES de 7 siete ACTAS DE ASAMBLEA GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS, de las Sociedad Mercantiles "INDUSTRIA AVÍCOLA DE CUERNAVACA", S.A. DE C.V., "INCUBAMEX", S.A. DE C.V., "INDUSTRIA AVÍCOLA OLMECA", S.A. DE C.V., "INDUSTRIA AVÍCOLA DEL SURESTE", "CAMPI", S.A. DE C.V. E "INDUBA", S.A. DE C.V., celebradas con fechas 24, 25 y 28 de Febrero del 2000, todas éstas como FUSIONADAS y de "BACHOCO", S.A. DE C.V. como "FUSIONANTE", subsistiendo ésta y extinguiéndose las primeras. -----

R). Por Escritura Pública Número 16,475 dieciséis mil cuatrocientos setenta y cinco, de fecha 6 seis de Junio del 2000 dos mil, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Celaya, Guanajuato, bajo el Folio Mercantil M07*000076, con fecha 16 de Junio del 2000, se PROTOCOLIZO el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIAS DE ACCIONISTA, de la Sociedad que nos ocupa, y celebrada el día 11 de Abril del 2000, en donde se acordó entre otros el otorgamiento de poderes en favor entre otros del Señor FRANCISCO JAVIER R. BOURS CASTELO. -----

S). Por Escritura Pública Número 17,430 diecisiete mil cuatrocientos treinta, de fecha 15 quince de Mayo del 2002, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Celaya, Guanajuato, bajo el Folio Mercantil M07*000076, con fecha 27 de Mayo del 2002, se PROTOCOLIZO un ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS, de la Sociedad que nos ocupa, y celebrada el día 23 de Abril del 2002, en donde se acordó entre otros el NOMBRAMIENTO de los INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN y OTORGAMIENTO de FACULTADES. -----

YO, EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE: -----

- i). De la veracidad de este acto -----
- ii). De que tuve a la vista los documentos citados en la presente escritura. -----

COTEJADO



iii). De que el compareciente es mi conocido personal, y quien según mi apreciación no presenta manifestaciones de incapacidad física o mental, que le impida discernir y a quien estimo con capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, pues no tengo noticias de que estén sujetas a incapacidad civil. -----

iv). De que por sus generales y advertido de las penas en que incurrén quienes declaran falsamente el compareciente me manifestó ser: mexicano, mayor de edad, casado, originario de Cananea, Sonora, en donde nació el 18 dieciocho de Octubre de 1951 mil novecientos cincuenta y uno, y vecino de esta Ciudad de Celaya, Guanajuato, con domicilio en Avenida Tecnológico Número 401 cuatrocientos uno del Fraccionamiento "Ciudad Industrial Celaya", de la profesión que se indica. -----

v). Causante y al corriente en el Pago del Impuesto sobre la Renta, al igual que su representada, según me lo manifestó sin acreditármelo de momento, por lo que le hice saber las advertencias de Ley. -----

vi). Se hace constar que las claves del Registro Federal de Causantes de los accionistas que integran el Capital Social de la empresa "Bachoco", S.A. de C.V., se encuentran transcritos en la propia acta que por medio de esta escritura se protocoliza. -----

vii). De que leyó por sí mismo el contenido de esta escritura y una vez explicado detenidamente por el Suscrito y de haberlo advertido de su valor y alcances legales, se le impuso de la necesidad de su registro. -----

viii). De que estando debidamente enterado manifestó su conformidad, firmando ante mí para debida constancia. Se **AUTORIZA** en el acto la presente escritura en virtud de no causar impuesto alguno.

DOY FE. -----

DANIEL SALAZAR FERRER. Firmado.- **LIC. RODOLFO VALDES MACIAS.** Firmado.- **EL SELLO DE LA NOTARIA.** -----

ARTICULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO DE IDÉNTICA REDACCIÓN AL ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO FEDERAL. -----

" En todos los **Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas**, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades que regularan cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

En todos los **Poderes Generales para Administrar Bienes**, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el Apoderado tenga clase de facultades administrativas. -----

En todos los **Poderes Generales para ejercer Actos de Dominio**, bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los Apoderados se consignarán las limitaciones o los Poderes serán especiales. -----



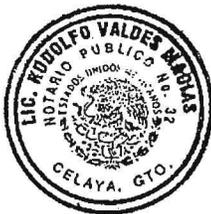
Lic. Rodolfo Valdés Macías

NOTARIO PUBLICO No. 32

BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS PTE. No. 304-104

TELS. OFICINAS 61-210-39, 61-332-32, 61-224-69 FAX 61-224-69

CELAYA, GTO.



Los Notarios insertarán este Artículo en los Testimonios de los Poderes que otorguen "-----"

ES **PRIMER TESTIMONIO** QUE SE COMPULSA DE SU MATRIZ QUE OBRA EN EL PROTOCOLO CORRIENTE DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO BAJO EL **NÚMERO 17,576** DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS, DEL VOLUMEN DUCENTÉSIMO CUADRAGÉSIMO PRIMERO, DEBIDAMENTE CORREGIDO, COTEJADO Y SELLADO, SE EXPIDE EN 11 ONCE FOJAS ÚTILES PARA USOS DE LOS SEÑORES **CRISTÓBAL MONDRAGÓN FRAGOSO, DAVID GASTÉLUM CÁZARES, RODOLFO RAMOS ARVIZU, DANIEL SALAZAR FERRER, CECILIA RUIZ CAMPOY, ALEJANDRO CABALLERO LÓPEZ, LUIS IGNACIO LÓPEZ CASAS Y MANUEL JUÁREZ CASTAÑEDA.** ASÍ COMO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA: **"BACHOCO"** SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y FUNCIONARIOS DE LA MISMA, PARA USOS DE QUIENES SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CELAYA, GUANAJUATO, A LOS 9 NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2002 DOS MIL DOS. **DOY FE.** -----

COTEJADO

LIC. RODOLFO VALDÉS MACÍAS
No. Po. No. 32 VAMR-380625 TJA



SIN EFECTO

COTEJADO





Foja Registral



SECRETARIA DE GOBIERNO

REGISTRO PUBLICO

CONSTANCIA REGISTRAL

+++FOLIO MERCANTIL M07*000076 ASIENTO DE APERTURA SOCIEDAD DENOMINADA BACHOCO, S.A. DE C.V., CON DURACION DE 50 AÑOS Y DOMICILIO EN CELAYA, GTO., POR SER ANTES SU DOMICILIO EN CIUDAD OBREGON, SONORA. CON UN CAPITAL SOCIAL DE \$ 1,000,000.00 (UN MILLON 0/100 DE PESOS MONEDA NACIONAL) EL OBJETO SOCIAL SERA EL SIGUIENTE: A).- LA REALIZACION DE TODO TIPO DE ACTOS JURIDICOS Y/O MATERIALES, CONVENIOS, CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS, CONVENIENTES O ACCIDENTALES PARA DESARROLLAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD AGRICOLA, PECUARIA, GANADERA O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE ANIMAL, SU EXPLOTACION, ESTE HEREDITO POR LA LEY, CONSIDERANDOSE DENTRO DE DICHAS ACTIVIDADES, LAS COMERCIALES Y/O INDUSTRIALES DE LOS PRODUCTOS QUE SE ELABOREN O RELACIONEN CON CUALQUIERA DE LAS MENCIONADAS ACTIVIDADES, YA SEA EN TERRITORIO NACIONAL O EN EL EXTRANJERO, ASIMISMO, LA SOCIEDAD PODRA DEDICARSE A LA COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION Y/O FABRICACION DE TODO TIPO DE MAQUINARIA, EQUIPO, IMPLEMENTOS, UTENSILIOS, Y REPARACIONES RELACIONADOS O NECESARIOS PARA LAS ACTIVIDADES ANTES MENCIONADAS. B).- PROMOVER, ORGANIZAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE SOCIEDADES CIVILES O MERCANTILES. C).- REQUIRIR ACCIONES, INTERESES O PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, Y ASI FORMANDO PARTE EN SU CONSTITUCION O ADQUIRIENDO ACCIONES O PARTICIPACIONES EN LAS YA CONSTITUIDAS, ASI COMO EMITIR Y TRANSFERIR TANTO ACCIONES O PARTICIPACIONES. D).- RECIBIR DE OTRAS SOCIEDADES MEXICANAS O EXTRANJERAS Y PROPORCIONAR A LAS SOCIEDADES DE QUE SEA ACCIONISTA O SOCIO O A OTRAS SOCIEDADES SERVICIOS DE ASESORIA Y CONSULTORIA TECNICA EN MATERIA INDUSTRIAL, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, MERCANTIL O FINANCIERA. E).- OBTENER, ADQUIRIR, UTILIZAR O DISPONER DE TODA CLASE DE PATENTES, MARCAS O NOMBRES COMERCIALES, O DERECHOS SOBRE ELLOS YA SEA EN MEXICO O EN EL EXTRANJERO. F).- OBTENER TODA CLASE DE PRESTAMOS O CREDITOS CON O SIN GARANTIA ESPECIFICA Y OTORGAR PRESTAMOS A SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES EN LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA RELACIONES DE NEGOCIOS. G).- OTORGAR TODA CLASE DE GARANTIAS Y AVALES DE OBLIGACIONES O TITULOS DE CREDITO A CARGO DE SOCIEDADES EN LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERES O PARTICIPACION, ASI COMO DE OBLIGACIONES O TITULOS DE CREDITO A CARGO DE OTRAS SOCIEDADES O PERSONAS CON LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA RELACIONES DE NEGOCIOS. H).- EMITER Y GERAR TODA CLASE DE TITULOS DE CREDITO, ACEPTARLOS Y ENDOSARLOS INCLUYENDO OBLIGACIONES CON O SIN GARANTIA HIPOTECARIA O REAL. I).- ADQUIRIR, EN PROPIEDAD O EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASI COMO DERECHOS REALES SOBRE ELLOS, QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA SU OBJETO SOCIAL O PARA LAS OPERACIONES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES EN LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERES O PARTICIPACION. J).- EN GENERAL REALIZAR Y CEBERAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS Y OPERACIONES CONEXOS, ACCESORIOS O ACCIDENTALES, QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACION DE LOS OBJETOS ANTERIOS.

HISTORIA REGISTRAL: 185306, 183329, 180353, 177307, 176477, 176476, 176472, 176469, 176468, 176466, 176465, 176464, 176463, 172831, 164357, 164356, 164355, 164354, 161549, 161120, 159751, 159750, 159749, 157338, 154838, 154835, 152054, 148936, 146163, 146162, 144707, 141218, 140658, 139226, 138614, 137512, 136796, 134202, 133251, 131860, 131859, 131858, 130316, 129097, 127319, 126845, 126042, 125973, 123520, 121371, 120288, 117754, 117288, 117287, 116483, 115211, 108331, 108330, 101668, 567562, 567561, 567560, 567559, 99354, 92075, 91859, 91361, 87770, 86856, 86854, 86296, 86005, 86001, 67777, 64099, 61380, 60103, 60101, 54989, 47629, 47421, 46338, 46337, 44842, 44548, 44519, 42535, 40436, 39253, 34553, 34219, 33979, 31208, 30215, 29748, 29747, 29746, 29615, 28980, 27496, 26597, 25822, 23203, 23055, 23054, 22994, 22841, 20290, 19475, 13905, 13903, 13901, 12357, 11541, 10675, 10660, 9609, 9608, 7863, 5721, 5720, 5719, 5718, 5717, 5716, 5715, 4047, 2555, 2481, 2479, 683

1) M07*76 EN LA CIUDAD DE CELAYA, GTO., A LOS 19 (DIECINUEVE) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2002 (DOS MIL DOS), EL SUSCRITO LICENCIADO SUSANA ATENEA LERMA VILLEGAS, REGISTRADOR PUBLICO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, INSCRIBE EL SIGUIENTE DOCUMENTO:



comando



SECRETARIA DE GOBIERNO

REGISTRO PUBLICO

Foja Registral



ESCRITURA NUMERO 17,576 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS) DE FECHA 9---
 (NUEVE) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2002 (DOS MIL DOS) ANTE EL NOTARIO NUMERO
 32 (TREINTA Y DOS) LICENCIADO VALDES MACIAS, RODOLFO CON JURISDICCION EN CELAYA,
 GUANAJUATO. SE HACE CONSTAR QUE BACHOCO, S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR DANIEL---
 SALAZAR FERRER PROTOCOLIZA ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE-----
 ACCIONISTAS DE FECHA 16 (DIECISEIS) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL 2002 (DOS MIL DOS)
 EN LA QUE SE ACORDO LO SIGUIENTE: SE DESIGNA COMO MIEMBROS DEL CONSEJO DE-----
 ADMINISTRACION DE ACUERDO AL ORDEN DE SU NOMBRAMIENTO A LOS SEÑORES CRISTOBAL---
 GUSTAVO MONDRAGON FRAGOSO, PRESIDENTE, DAVID GASTELUM CAZAREZ, VOCAL; RODOLFO---
 RAMOS ARVIZU, VOCAL, DANIEL SALAZAR FERRER, SECRETARIO. SE DESIGNA COMO COMISARIO
 DE LA SOCIEDAD AL SEÑOR JOSE JUAN CAMARGO JUAREZ. EL PRESIDENTE EXPUSO A LA---
 ASAMBLEA LA NECESIDAD DE FACULTAR PODERES OTORGADOS CON ANTERIORIDAD O EN SU---
 CASO, OTORGAR NUEVOS PODERES A LOS SEÑORES CRISTOBAL MONDRAGON FRAGOSO, DAVID---
 GASTELUM CAZAREZ, RODOLFO RAMOS ARVIZU, DANIEL SALAZAR FERRER, CECILIA RUIZ---
 CAMPOY, ALEJANDRO CABALLERO LOPEZ, LUIS IGNACIO LOPEZ CASAS Y MANUEL JUAREZ---
 CASTAÑEDA, SE OTORGA EN FAVOR DE LOS SEÑORES CRISTOBAL GUSTAVO MONDRAGON---
 FRAGOSO, DANIEL SALAZAR FERRER Y CECILIA RUIZ CAMPOY PODER GENERAL PARA PLEITOS-
 Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION, PARA ASUNTOS LABORALES Y ASUNTOS FISCALES,
 ASI COMO LOS DEMAS CONSIGNADOS EN EL DOCUMENTO QUE SE INSCRIBE, EL SEÑOR---
 CRISTOBAL GUSTAVO MONDRAGON FRAGOSO EJERCITA EN FORMA INDIVIDUAL LA FACULTAD PARA
 OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES, LOS SEÑORES CRISTOBAL GUSTAVO---
 MONDRAGON FRAGOSO, DAVID GASTELUM CAZAREZ, RODOLFO RAMOS ARVIZU, DANIEL SALAZAR---
 FERRER Y CECILIA RUIZ CAMPOY EJERCITAN CONJUNTAMENTE PODER GENERAL PARA OTORGAR,
 SUSCRIBIR Y DENOSAR TITULOS DE CREDITO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, LOS SEÑORES---
 ALEJANDRO CABALLERO LOPEZ Y MANUEL JUAREZ CASTAÑEDA EJERCEN EN CONJUNTO O---
 SEPARADAMENTE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION,
 EL SEÑOR LUIS IGNACIO LOPEZ CASAS EJERCITA EN FORMA INDIVIDUAL PODER GENERAL---
 PARA ASUNTOS FISCALES Y DEMAS ACUERDOS CONSIGNADOS EN EL DOCUMENTO QUE SE---
 INSCRIBE-----

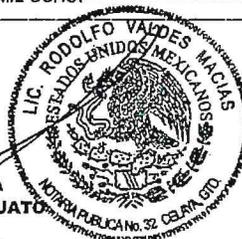
--- PRESENTADO PARA SU REGISTRO A LOS 18 (DIECIOCHO) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE-
 DEL 2002 (DOS MIL DOS) A LAS 12:44 HORAS
 --- AGREGO COPIA DE DICHO DOCUMENTO AL APENDICE DE ESTE LIBRO BAJO EL MISMO---
 NUMERO DE ESTE REGISTRO. SOLICITUD DEL ESTADO. DERECHOS PAGADOS \$ 190. CEDULA:
 C DEL 18.09.02. () (MEMO-MEMO)
 DOY FE.-----

MA. ELENA BUONIL MORALE
 LIC. RODOLFO VALDES MACIAS
 LIC. ELENA LERMA VILLEGAS



EL SUSCRITO LICENCIADO RODOLFO VALDÉS MACÍAS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 32
 TREINTA Y DOS, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL CERTIFICA:
 — QUE EL PRESENTE LEGAJO DE COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE CONSTA DE 13 TRECE FOJAS ÚTILES,
 RELATIVAS A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 17,576 DE FECHA 09 NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2002,
 PASADA ANTE AL FE DEL SUSCRITO LICENCIADO, CONCUERDAN CON EL DOCUMENTO QUE EN ORIGINAL
 TENGO A LA VISTA.
 — LO ANTERIOR SE CERTIFICA A SOLICITUD DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "BACHOCO",
 SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LA CIUDAD DE CELAYA, GUANAJUATO, A LOS 20 VEINTE DIAS
 DEL MES DE FEBRERO DEL 2008 DOS MIL OCHO.
 DOY FE.-----

LIC. RODOLFO VALDÉS MACÍAS,
 TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA
 NÚMERO 32 DE CELAYA, GUANAJUATO
 VAMR-380625-TJA.



COPIAS COTEJADO



EL SUSCRITO **LICENCIADO RODOLFO VALDÉS MACÍAS**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 32 TREINTA Y DOS, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, **CERTIFICA:**

— QUE EL PRESENTE LEGAJO DE FOTOCOPIAS QUE CONSTA DE {12 DOCE} FOJAS ÚTILES TAMAÑO CARTA DE LAS CUALES {11 ONCE} ONCE FOJAS ESTÁN ESCRITAS POR AMBOS LADOS Y {1 UNA} FOJA SOLO POR SU FRENTE, RELATIVO A LA **ESCRITURA PÚBLICA 17,576 DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS DEL VOLUMEN DUCENTÉSIMO CUADRAGÉSIMO PRIMERO DE FECHA 9 NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL 2002 DOS MIL DOS**, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, MISMA QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **“BACHOCO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, CELEBRADA EN FECHA 16 DIECISÉIS DE ABRIL DEL 2002 DOS MIL DOS, EL CUAL FUE OBTENIDO DEL DOCUMENTO DEBIDAMENTE CERTIFICADO POR EL SUSCRITO, QUE SE TIENE A LA VISTA Y CON EL QUE CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES.

— SE ASIENTA LA PRESENTE **CERTIFICACIÓN** A SOLICITUD DE LA SOCIEDAD MERCANTIL **“BACHOCO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL LICENCIADO EDUARDO ROJAS CRESPO, A QUIEN IDENTIFICO MEDIANTE SU CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA CON FOLIO NÚMERO 0404003741545, ACREDITANDO SU CARÁCTER ASÍ COMO LA LEGAL EXISTENCIA DE SU REPRESENTADA, MEDIANTE LA **ESCRITURA PÚBLICA 21,929 VEINTIUN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE** DE FECHA 13 TRECE DE SEPTIEMBRE DEL 2010 DOS MIL DIEZ, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CELAYA, GUANAJUATO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 4995*7, EN LA CUAL CONSTA UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.

— SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CELAYA, GUANAJUATO A LOS 26 VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. **DOY FE.**

LIC. RODOLFO VALDÉS MACÍAS
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA
NÚMERO 32 DE CELAYA, GUANAJUATO
VAMR-380625-TJA.





MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
JUAREZ
CASTAÑEDA
MANUEL
DOMICILIO
C ALCÁTRACES 105
FRACC QUINTA SANTA MARIA 38010
CELAYA, GTO.

FECHA DE NACIMIENTO
31/01/1971
SEXO: H



CLAVE DE ELECTOR JRCSMN71013109H100
CURP JUCM710131HDFRSN06 AÑO DE REGISTRO 1991 04
ESTADO 11 MUNICIPIO 007 SECCIÓN 0523
LOCALIDAD 0171 EMISIÓN 2018 VIGENCIA 2028



